

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de inicio de la etapa de Abandono en las Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de inicio de la etapa de Abandono en las Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono de las Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural. Artículos 112 y 113. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-07-09. Fecha de entrada en vigor: 2018-07-10.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando inicies la etapa de Abandono en Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural del Sector Hidrocarburos, deberás presentar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del sector Hidrocarburos, el programa Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente de Abandono y su correspondiente Dictamen realizado por un tercero acreditado por la Agencia, en un plazo máximo de 10 días hábiles, posterior al inicio del Abandono
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	- Regulado - Representante legal del Regulado
	* Descripción Ciudadana	¿Quieres iniciar con la etapa de Abandono en Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural? Debes presentar el programa Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente de Abandono y su correspondiente Dictamen realizado por un tercero, en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en un plazo máximo de 10 días hábiles, posterior al inicio del Abandono.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría conocimiento del inicio de la etapa de Abandono, ni obtendría el programa Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente de Abandono y su respectivo Dictamen, lo cual podría representar un riesgo para la seguridad operativa, industrial y medio ambiente del Sector Hidrocarburos.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Dictamen para etapa de Abandono, Dictamen del Programa Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente, Etapa de Abandono de Licuefacción de Gas Natural, Programa Seguridad

		Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente de Abandono.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Antonio
	* Apellido paterno	López
	* Apellido materno	Reyes
	* Cargo	Subdirector adscrito a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales
	* Correo electrónico	antonio.lopez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 91260100 ext. 13564
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono de las Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural. Artículos 112 y 113. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-07-09. Fecha de entrada en vigor: 2018-07-10. 2) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209,

		Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica, por tratarse de un aviso
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	No aplica
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica, por tratarse de un aviso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica, por tratarse de un aviso
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos

	* Proceso económico	Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No

	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aviso
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No aplica, por tratarse de un aviso.
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre mediante el cual se presentan el programa y el dictamen. 2) Copia simple del programa Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente de Abandono. 3) Copia simple del Dictamen del programa Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente de Abandono. 4) Copia simple del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el acta constitutiva.
	Observaciones respecto a los documentos	Los regulados deberán conservar el Dictamen del programa Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente de Abandono durante 10 años posterior a la conclusión de la etapa de Abandono
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículos 15 y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono de las Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural. Artículos 112,113 y Sexto Transitorio.

		Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-07-09. Fecha de entrada en vigor: 2018-07-10.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	No aplica
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-00-015-A: Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa. Modalidad: No incluye actividad altamente riesgosa. ASEA-00-015-B: Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa. Modalidad: Incluye actividad altamente riesgosa. ASEA-00-015-C: Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa. Modalidad: Modalidad Particular. ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración del Regulado. ASEA-00-022: Autorización del Sistema de Administración del Regulado. ASEA-00-042: Registro de Pólizas Contratadas a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable (PML). ASEA-00-043: Registro de Pólizas Contratadas a través de montos mínimos de aseguramiento.
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

		Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica